



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintisiete, (27)
de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Rad No. 0800140530072020-00280-00

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : LUZ MARINA OROZCO MEJIA
KATHERINE PATRICIA GUTIERREZ OROZCO

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 5.024.407.00
Cerficado Libertad y tradición inmueble 040-445656-----	\$ 17.000.00
Registro de documentos Oficina Instrumentos públicos-----	\$ 21.000.00
Guía LW10044908-----	\$ 6.500.00
Guía LW10044909-----	\$ 6.500.00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$5.075.407.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$5.075.407.00)**

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

Firmado Por:
Mayra Alejandra Ortega Fajardo
Secretaria
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2fcdcecefa6c9bab2dbc7b2b9ca1e03524d363eaec227dacc82cef53b935dc5**

Documento generado en 28/03/2023 04:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27)
de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Rad No. 0800140530072020-00280-00

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO : LUZ MARINA OROZCO MEJIA C.C.32.648.468
KATHERINE PATRICIA GUTIERREZ OROZCO C.C.1.045.666.186
PROVIDENCIA : AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$5.075.407.00)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a97e6a763bb94a81809afb4811571dbead597cb18bade51025c468b2379e9a**

Documento generado en 27/03/2023 03:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>